



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

**MINUTA Nº 6, DEL ACTA DE LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EL DÍA 2 DE JULIO DE 2.015.**

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Jesús Agudo López.

Concejales:

D. Jesús López López.

D^a M^a Petra Guerra Maestre.

D. Roberto Carpintero García.

D^a Carolina Agudo Alonso

D. Jesús López Ramos.

D. José Luis Martín-Vares Pérez.

D. Guzmán Ibáñez Álvarez.

D. Juan Luis Paniagua González.

D. Adrián García Ruano.

D^a Carolina Fernández Taravilla.

Ausentes:

Secretario:

D. Antonio Negro Díaz.

En Valmojado, siendo las veinte horas, treinta minutos del día dos de julio de dos mil quince, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos del Secretario de la Corporación.

Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
2. Conocimiento por el Pleno de la Composición de los grupos políticos y sus portavoces.
3. Propuesta de acuerdo de establecimiento de la periodicidad de las sesiones plenarias.
4. Conocimiento por el Pleno de la Resolución de Alcaldía del nombramiento de Tenientes de Alcalde.
5. Conocimiento por el Pleno de la Resolución de Alcaldía de asignación de las delegaciones de Áreas a los Concejales de la Corporación.
6. Conocimiento por el Pleno de la Resolución de Alcaldía de nombramiento de Concejal Tesorero de la Corporación.
7. Conocimiento por el Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía de nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los órganos colegiados.
8. Propuesta de acuerdo de creación y constitución de la Comisión Especial de Cuentas.
9. Propuesta de acuerdo de constitución de la Junta de Gobierno Local.
10. Régimen de dedicaciones y retribuciones de los miembros de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

11. Propuesta de acuerdo de aprobación inicial del expediente nº 3/2015 de modificación de créditos.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido por los asistentes el contenido del borrador de la sesión constitutiva de la nueva Corporación, celebrada el día 13 de junio de 2015, cuya copia fue distribuida junto a la convocatoria, en cumplimiento, todo ello, del art. 80.2 del R.D.2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la sesión referenciada , y atendido que no se formula alegación resulta aprobada.

SEGUNDO. CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

Toma la palabra D^a Carolina Agudo Alonso para dar conocimiento de la constitución de los grupos políticos conforme al documento que seguidamente se transcribe:

“Visto que con fecha 17 de junio se presentó escrito por parte del Partido Político “Partido Socialista Obrero Español (PSOE)” de constitución de su Grupo Político.

Visto que con fecha 19 de junio se presentó escrito por parte del Partido Político “Partido Popular” de constitución de su Grupo Político.

Visto que con fecha 25 de junio fue emitido informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno toma conocimiento de la constitución del siguiente Grupo Político:

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PSOE.

COMPOSICIÓN:

- D. Guzmán Ibáñez Álvarez.
- D. Juan Luis Paniagua González.
- D. Adrián García Ruano.
- D. Carolina Fernández Taravilla.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D. Guzmán Ibáñez Álvarez.
Suplente: D. Juan Luis Paniagua González.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

DENOMINACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL: PARTIDO POPULAR.

COMPOSICIÓN:

- D. Jesús Agudo López.
- D. Jesús López López.
- D^a M^a Petra Guerra Maestre.
- D. Roberto Carpintero García.
- D^a Carolina Agudo Alonso
- D. Jesús López Ramos.
- D. José Luis Martín-Vares Pérez.

DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ:

Titular: D^a Carolina Agudo Alonso.
Suplente: D. Jesús López López

Lo que se notificará a su portavoz para su conocimiento y efectos procedentes."

La Corporación toma conocimiento.

TERCERO. PROPUESTA DE ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular para dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

"El Artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, exige que como mínimo se celebrará sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes. El Artículo 47.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, establece que: "*las reuniones ordinarias serán fijados previamente por acuerdo de la Corporación*".

En cumplimiento de la normativa legal mencionada, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Que las sesiones ordinarias que haya de celebrar el Pleno de la Corporación, tengan lugar con periodicidad de una vez cada tres meses, el penúltimo jueves de cada trimestre natural, en horario 19,30 horas durante los meses de octubre a marzo, ambos inclusive, y de 20,30 horas durante los meses de abril a septiembre, ambos inclusive.

En el supuesto de coincidencia con día inhábil, las sesiones se trasladarán al primer día hábil anterior, no considerándose a estos efectos como días hábiles, además de los domingos y fiestas oficiales, los sábados."



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Sometido a votación, la Corporación aprueba el acuerdo que antecede, por unanimidad.

CUARTO. CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular para dar para dar lectura de la Resolución de Alcaldía que se transcribe a continuación:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valmojado a los siguientes Concejales:

- Sr. D. Jesús López López.
- Sra. D^a M^a Petra Guerra Maestre.
- Sr. D. Roberto Carpintero García.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”

La Corporación toma conocimiento de la Resolución transcrita.

QUINTO. CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE ASIGNACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE ÁREAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular para dar para dar lectura de la Resolución de Alcaldía que se transcribe a continuación:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de junio de 2015, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar el área de Educación, Cultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Valmojado al Concejal Sr. D. Roberto Carpintero García.

SEGUNDO. Delegar el área de Seguridad, Nuevas Tecnologías y Coordinación Institucional del Ayuntamiento de Valmojado a la Concejala Sra. D^a Carolina Agudo Alonso.

TERCERO. Delegar el área de Desarrollo Económico y Urbano, Hacienda y Urbanismo del Ayuntamiento de Valmojado al Concejal Sr. D. Jesús López López.

CUARTO. Delegar el área de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Valmojado al Concejal Sr. D. Jesús López Ramos.

QUINTO. Delegar el área de Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Régimen Interior del Ayuntamiento de Valmojado a la Concejala Sra. D^a M^a Petra Guerra Maestre.

SEXTO. Delegar el área de Servicios Municipales, Medio Ambiente, Parques y Jardines del Ayuntamiento de Valmojado al Concejal Sr. D. José Luis Martín-Vares Pérez.

SÉPTIMO. Las delegaciones comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrán incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. En ningún caso comprenderán las enumeradas en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

OCTAVO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa, y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución."

La Corporación toma conocimiento de la Resolución transcrita.

SEXTO. CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL TESORERO DE LA CORPORACIÓN.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular para dar para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

“Considerando la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo, y habiéndose procedido con fecha 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada de tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, se puede llevar a cabo tanto por un miembro de la Corporación como por un funcionario, se acordó atribuir la función de Tesorería a un miembro de la Corporación.

Una vez efectuado, mediante Resolución de Alcaldía nº 156/2015, el nombramiento de Tesorero en la persona de D. Jesús López López, Concejales de la Corporación, perteneciente al grupo municipal del Partido Popular.

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, propongo al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Tomar conocimiento de la Resolución de Alcaldía nº 156/2015, de designación de D. Jesús López López como Concejal Tesorero.

SEGUNDO. Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza.

TERCERO. Notificar el nombramiento al designado, quien deberá aceptarlo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

CUARTO. Comunicar a los Bancos, Cajas donde este Ayuntamiento tiene depositados sus fondos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.”

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo transcrita hace uso de la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal del PSOE para manifestar la intención de su grupo de votar favorablemente el acuerdo propuesto excluyendo del mismo el dispositivo segundo.

Al no ser aceptada la enmienda y sometido el acuerdo a votación, resulta aprobado en la misma forma dada en su redacción, por siete votos a favor de los



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Sres/Sras concejales del grupo municipal del Partido Popular y cuatro abstenciones de los Sres/Sras. del grupo del PSOE.

SÉPTIMO. CONOCIMIENTO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular para dar para dar lectura de la Resolución de Alcaldía que se transcribe a continuación:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo del presente año, y habiéndose procedido el día 13 de junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 122 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar como representante del Ayuntamiento de Valmojado en el Consejo de Salud a la Sra. Concejala D^a M^a Petra Guerra Maestre. Suplente: D^a Carolina Agudo Alonso.

SEGUNDO. Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Valmojado en el Consejo Escolar de Localidad, de acuerdo con lo dispuesto en su Reglamento de Funcionamiento, además de la presidencia que corresponderá al Alcalde, a los Sres. concejales que se relacionan a continuación:

- D. Roberto Carpintero García (Concejal de Educación, Cultura y Patrimonio).
- D^a M^a Petra Guerra Maestre (representante del grupo municipal del Partido Popular).
- Un representante designado por el grupo municipal del PSOE.

En caso de necesidad justificada, los titulares podrán nombrar a un suplente que actuará en sustitución de aquéllos, previa comunicación al Presidente del Consejo para su toma de conocimiento.

TERCERO. Nombrar como representantes en el Consejo Escolar del IES “Cañada Real” y en el Consejo Escolar del CEIP “Santo Domingo de Guzmán”, respectivamente, a D. Roberto Carpintero García en calidad de titular y a D^a M^a Petra Guerra Maestre, como suplente, en caso de ausencia del primero, concejales ambos, del grupo municipal del Partido Popular.

CUARTO. Nombrar como representante del Ayuntamiento de Valmojado en la Comisión Local de Pastos al Sr. Concejal D. José Luis Martín-Vares Pérez. Suplente: D. Jesús López López



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

QUINTO. Nombrar como representante del Ayuntamiento de Valmojado en el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales de Toledo a la Sra. Concejala D^a Carolina Agudo Alonso. Suplente: D. Jesús López López.

SEXTO. Nombrar como representantes del Ayuntamiento de Valmojado en la Mancomunidad de Servicios, además de esta Alcaldía-Presidencia, a los Sres. Concejales D. Jesús López López y D. José Luis Martín-Vares Pérez. Suplentes: D^a M^a Petra Guerra Maestre, D. Roberto Carpintero García y D. Jesús López Ramos.

SÉPTIMO. Nombrar como representantes del Ayuntamiento en la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado a los Sres/Sras. concejales siguientes:

- Presidente: será el que lo es del Ayuntamiento.
- Vocales: D. Jesús López López y D^a M^a Petra Guerra Maestre.

OCTAVO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados y remitir la Resolución de designación al Boletín Oficial de la Provincia, para su publicación en el mismo; igualmente, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación toma conocimiento de la Resolución transcrita, tras las palabras del Alcalde haciendo pública la invitación manifestada al Portavoz del grupo municipal del PSOE, para que un miembro designado por el mismo, pueda asistir en calidad de invitado a las sesiones que celebre la Mancomunidad de Servicios y la Comisión de Seguimiento y Control de los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado.

OCTAVO PROPUESTA DE ACUERDO DE CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular para dar para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“Los artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), de 28 de noviembre de 1.986, determinan la existencia preceptiva de la Comisión Especial de Cuentas, la cual deberá integrarse y funcionar de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 a 127 del Reglamento citado.

Corresponde a la Comisión de Cuentas: el exámen, estudio e informe de las cuentas anuales de cada ejercicio antes de que se sometan a la aprobación del Pleno.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Siguiendo el criterio establecido en el apartado b) del artículo 125 del R.O.F. en el sentido de que la composición debe acomodarse a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, y

ATENDIDO: según resulta de las Elecciones municipales del pasado día 24 de mayo, que el número de concejales que forman la Corporación, es de once, con la siguiente distribución:

- Partido Popular: siete concejales.
- Partido Socialista Obrero Español: cuatro concejales.

Conforme a las competencias que me atribuye la Ley de Régimen Local vigente, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Crear la Comisión Especial de Cuentas, con la siguiente composición:

Presidente:

El de la Corporación, o concejal en cuyo caso delegue, cuyo voto valdrá por uno.

Vocales:

- Un miembro del Grupo del Partido Popular, cuyo voto ponderado valdrá por seis.
- Un miembro del Grupo del Partido Socialista Obrero Español, cuyo voto ponderado valdrá por cuatro.

SEGUNDO.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la Comisión Especial de Cuentas en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Sres. Portavoces de cada uno de los grupos políticos, para que en el plazo de 10 días contado a partir de la notificación, presenten el escrito con la designación de su representante en la Comisión."

Sometido a votación, la Corporación aprueba el acuerdo que antecede, por unanimidad.

NOVENO. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular para dar para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

“Visto que con fecha 19 de junio de 2015, la Alcaldía inició expediente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 19 de junio y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de tres Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: los mismos días en los que tenga lugar la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno.

Sometido el acuerdo que precede a votación, resulta aprobado por siete votos a favor de los Sres/Sras. concejales del grupo municipal del Partido Popular y cuatro abstenciones del grupo municipal del PSOE.

DÉCIMO. RÉGIMEN DE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular para dar para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 25 de junio y de los informes del titular de la Secretaría-Intervención municipal de fechas 23 y 25 de junio, respectivamente, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de primer y segundo Teniente de Alcalde, respectivamente, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial por los siguientes motivos: la asunción de especiales responsabilidades que el cargo conlleva en los casos de sustitución de la Alcaldía, su participación en la Junta de Gobierno Local de la que forman parte, así como el desarrollo de las tareas propias



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

de las concejalías que le han sido asignadas, que en el caso del primer Teniente de Alcalde ha de sumársele además, la función propia de la Tesorería municipal. Ambos deberán tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 28 horas semanales, equivalente al 75% de la jornada laboral fijada para los funcionarios del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de primer Teniente de Alcalde, que agrupa la función de Tesorería y la concejalía de Desarrollo Económico y Urbano, Hacienda y Urbanismo, percibirá una retribución anual bruta de 21.140,00 euros.

- El cargo de segundo Teniente de Alcalde, que agrupa la concejalía de Asuntos Sociales, Participación Ciudadana y Régimen Interior percibirá una retribución anual bruta de 21.140,00 euros.

TERCERO. Determinar, sin que ello afecte a la dotación presupuestaria prevista en la partida 912.23000 del Presupuesto de 2015, la modificación de las asignaciones de los miembros de la Corporación que ostentarán la responsabilidad de las nuevas Delegaciones creadas tras la celebración, el día 13 de junio, de la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento. Los cargos de Alcalde y de las distintas delegaciones que se relacionan a continuación, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos, así como por la dedicación y asistencia a las tareas y responsabilidades propias de su concejalía sin que puedan percibir dedicación exclusiva ni parcial:

Cargo y/o delegación	Importe
Alcalde-Presidente	500,00 €/mes
Educación, Cultura y Patrimonio	200,00 €/mes
Juventud y Deportes	200,00 €/mes
Seguridad, Nuevas Tecnologías y Coordinación Institucional	200,00 €/mes
Servicios Municipales, Medio Ambiente, Parques y Jardines	200,00 €/mes

CUARTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

QUINTO. Notificar dicho Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.”

Tras la lectura de la propuesta de acuerdo que antecede, toma la palabra el Portavoz del PSOE dando paso a la siguiente intervención:



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

“Cada día estamos más convencidos que realmente ha comenzado un nuevo tiempo en Valmojado y especialmente en este Ayuntamiento. El desarrollo de este Pleno ha sido lo esta haciendo ver y espero que así continúe.

Lo creemos así, porque este punto del orden del día nos parece que es retractarse de opiniones y acusaciones vertidas en otro momento por parte del Grupo Municipal del PP.

En concreto en lo relativo las criticas y acusaciones vertidas por el grupo popular en su momento en relación a esta misma cuestión, cuando el equipo de gobierno del PSOE-URI estableció las retribuciones para liberar a determinados concejales para ejercer las funciones del cargo para las cuales habían sido nombrados (entre ellos el de alcalde). Y no voy a entrar en demasiados detalles pues todos los aquí presentes conocemos de lo que estoy hablando.

Y aunque ahora resulte un tanto incoherente por su parte presentar este punto teniendo en cuenta su postura entonces, entendemos que se trata de retractarse públicamente de lo dicho entonces.

Que liberar a uno o varios Concejales para ejercer el cargo para el cual se designan efectivamente no significa venir a vivir del ayuntamiento y tampoco que se trate de paguitas para vagos.

Sino que realmente es una necesidad, como también lo era entonces, recompensar económicamente el trabajo que se va a desempeñar y llevar a cabo en dedicación exclusiva total, o como en este caso parcial. No se le puede exigir a nadie que abandone sus quehaceres y trabajo de una forma “gratis total”.

Aunque nos parece que seria más lógico que uno de los liberados fuera el alcalde, el que dedicara 24 horas al día a nuestro pueblo, pero no vamos ahora a cuestionar esta decisión. En esto no vamos a entrar, pues entendemos que ha sido una decisión meditada por su parte y sus razones tendrán.

Esta medida corresponderá explicarla al Grupo Municipal del PP. Explicarla a los vecinos de Valmojado y explicarles el cambio de criterio y postura. Nosotros ya lo hicimos en su momento y entonces no se quiso entender y no se nos puso nada fácil explicarlo.

Aun entendiendo la temática de este y el siguiente punto, en cuanto a nuestra postura se refiere no vamos a cuestionar la decisión que han tomado, de liberar a ciertos concejales. Ya que la partida correspondiente debe estar contemplada en los presupuestos, o al menos debería estarlo, y por coherencia con el voto emitido por el Grupo Municipal del PSOE en lo referente a los presupuestos generales, mantenemos la misma línea.

Igualmente y por cuestión de lógica en lo referente a la aprobación inicial de la modificación de créditos del expediente 3/2015 y como afecta igualmente a los presupuesto generales en vigor mantenemos la línea del voto emitido en su momento por el Grupo Municipal de PSOE.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

El Grupo Municipal de PSOE votará en contra en ambos puntos.”

Toma la palabra a continuación el Sr. López López para manifestar en réplica al Sr. Ibáñez Álvarez, haciendo un poco de historia, la necesidad de recordar que los dos liberados del Gobierno PSOE-URI (Legislatura 2007/2011) costaban al año 68.390,00 euros y los cuatro concejales del mismo gobierno, como dietas, cobraban 22.000,00 euros al año. Esto supone, dice, un coste total de 32.000,00 euros más que el gasto en liberaciones y dietas del actual gobierno municipal, que suma 58.000,00 en total, es decir, un 36,76% ,menos que lo que gastaban por estos conceptos el Gobierno PSOE-URI.

Seguidamente y por alusiones, el Sr. Alcalde hace uso de la palabra para en relación con su posible liberación, manifestar que siempre ha defendido esta posición porque de no hacerlo perdería dinero.

Sometido finalmente el acuerdo a votación resulta aprobado por siete votos a favor de los Sres/Sras. concejales del grupo municipal del Partido Popular y cuatro en contra de los Sres/Sras. concejales del grupo del PSOE.

UNDÉCIMO. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE Nº 3/2015, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.

Toma la palabra la Portavoz del grupo municipal del Partido Popular para dar para dar lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación:

“Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, según queda justificado en la Memoria que acompaña al presente expediente, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior.

Visto que con fecha 26 de junio, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 26 de junio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con igual fecha de 26 de junio, por la Secretaría-Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 3/2015, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
912.100	Retrib. básicas y otras remuneraciones de Órg. de Gob.	21.140,00
	TOTAL GASTOS	21.140,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	21.140,00
	TOTAL INGRESOS	21.140,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Efectuada por el Portavoz del grupo municipal del PSOE la manifestación expresa de los mismos planteamientos y/o argumentaciones realizadas por su grupo en el acuerdo anterior, el Alcalde somete el asunto a votación que resulta aprobado por siete votos a favor de los Sres/Sras. concejales del grupo municipal del Partido Popular y cuatro en contra de los Sres/Sras. concejales del grupo del PSOE.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declara finalizado el acto, levantando la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos El Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,